



SELLOS VARTO DIEZMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINCO.

Caudo - La Caxilla del maza de don abento bishardo
 el mes de Julio de mill setecientos y seis años
 lo señores Con respecto a lo que se me desta
 villa se porta con en las salar se su drenta
 m^{to} a otras i Confe en las Caxas de carter y
 el Bando desta villa en a su la en un
 Jon Pedro Bizaro Vidal J. don lo separd
 des a naa Alca de la J. naa desta villa
 Jon Alon lo Car Jon Zamora J. fernand
 Jovian Co ere fia Jon Juan Car Jiman
 des, Jofe de Bizaro Co separdes, Jon An
 de Car fia Zamora Jon An Jofe Juan Co
 si frontes Jofe Juan me p^o de la Juan
 Jofe Juan de la Bizaro
 de los quales por los Reys de Villa d
 Cada uno lo firme

Comissarios - Caxilla estando en su jurisdiccion
 lo con fecho de que por no de los
 señores ayuntamiento con berru
 por por comissionarios y por la a hitor
 fia, y no irritind. de la de pen de otras
 de ley de que se avia de la. so bre
 man de tener supuete vis es

